



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

Número:

Referencia: EX-2017-14956338- -APN-SG#ACUMAR. Reiteratorio acceso a la información. Curtiembre Espósito S.A.

A: Dr. Guido Martín Lorenzino Matta, (Calle 50 N 687. Tel 0221439400 La Plata), Dr. Guido Martín Lorenzino Matta, (derechosygarantias@defensorba.org.ar),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Buenos Aires,

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la presentación reiteratoria de la solicitud de información ingresada a la ACUMAR en fecha 20 de Julio de 2017 y cuyo trámite fuera caratulado como EXPEDIENTE EX-2017-14956338-APN-SG#ACUMAR, la cual hace referencia a su pedido original ingresado a la ACUMAR en fecha 16/05/2017 como Expediente Electrónico caratulado como EX-2017-09074707- -APN-SG#ACUMAR

En primer lugar, cabe subrayar que es política de este organismo poner a disposición de la población en general y de las organizaciones de la sociedad civil, la información actualizada en torno a los avances en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental.

Asimismo, de conformidad con los postulados esgrimidos en la Sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 08 de julio de 2008, en la actualidad, esta Autoridad de Cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la Cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: www.acumar.gob.ar, en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido puntual, y a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 25.831 que regula el libre acceso a la información pública ambiental, acompañamos la siguiente documentación:

Memorándum: ME-2017-09204780-APN-SG#ACUMAR fechado el 18/05/2017 solicitando a las áreas de competencia la respuesta correspondiente a su solicitud.

Memorándums: ME-2017-09504577-APN-DEIAYS#ACUMAR con la respuesta de la Coordinación de Impacto

Socioeconómico, ME-2017-09551223-APN-DT#ACUMAR con la respuesta de la Coordinación de Calidad Ambiental, ME-2017-10730597-APN-DFYAA#ACUMAR con la respuesta de la Coordinación de Adecuación Ambiental

Nota NO-2017-10785903-APN-ACUMAR#MAD fechada el 02/06/2017 con la respuesta integral a su solicitud, la cual fue oportunamente notificada vía correo electrónico con acuse de recibo.

Esperamos haber podido satisfacer su demanda de información y quedamos a disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, le informamos que puede solicitar vista de los EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS: EX-2017-09074707-APN-SG#ACUMAR, (MEDIANTE EL CUAL TRAMITA LA SOLICITUD ORIGINAL y el EXPEDIENTE EX-2017-14956338- -APN-SG#ACUMAR (por cuyo intermedio tramita la presente solicitud de información reiteraría).

Sin otro particular saluda atte.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Memorándum

Número:

Referencia: Exp 2017-09074707- APN-SG#ACUMAR - Acceso a la información pública - Defensor del Pueblo PBA

Producido por la Repartición: SG#ACUMAR

A: Andres Carsen (DT#ACUMAR), Federico Guillermo Gatti Lavisce (DGAMB#ACUMAR), Cristian Botana (DFCI#ACUMAR), Miguel Sainz (DFYAA#ACUMAR), Juan Casavelos (DFYAA#ACUMAR), Anahi Escala (DEIAYS#ACUMAR),

Con Copia A: María Alejandra Labollita (SG#ACUMAR),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle gestionar las acciones que correspondan a fin de dar respuesta a la solicitud de información presentada por el Sr. **Jorge Raúl Ruesca**, Subsecretaría de Servicios públicos, Obras públicas y Transporte, Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, que ha sido recibida por la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CDyAIP) en el día de la fecha.

En tal sentido remito copia digital, en archivo embebido, de la solicitud de Información la cual tramita por expediente **ACR 2017-09074707-APN-SG#ACUMAR**.

Por medio de la solicitud se pide:

*1- Si la firma Curtiembre Espósito S.A. cuenta con Certificado de Aptitud Ambiental vigente. En caso negativo, informar si ese certificado se encuentra en trámite y cuál es su estado de avance. (Para este punto se sugiere la especial atención de la **Dirección de Impacto Ambiental**)*

*2- Si se han recibido reclamos contra la firma Curtiembre Espósito S.A. de vecinos residentes en el Barrio Villa de Luján, Avellaneda, por contaminación de suelo, agua o aire. (Para este asunto se sugiere la especial atención de **Dirección de Comunicación y Dirección de Fortalecimiento Institucional**) .En caso afirmativo, informar que acciones han motivado. (Para este asunto se sugiere la especial atención de **Coodinación de Calidad Ambiental**)*

3- Si se han realizado inspecciones a la firma y/o sus alrededores, en caso afirmativo, remitir copia de sus resultados, observaciones y/o ' recomendaciones realizadas. (Para este punto se sugiere la especial atención de **Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental**)

4- Si la firma Curtiembre Espósito S.A. ha sido clausurada en alguna oportunidad, reseñando los motivos de la clausura y (de haberse producido) su levantamiento posterior. (Para este punto se sugiere la especial atención de **Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental**)

5- Cuál es el grado de avance del Plan de Reversión Industrial de la firma Curtiembre Espósito S.A. Informar todo dato de interés al respecto. (Para este punto se sugiere la especial atención de **Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental**)

Este requerimiento tiene un plazo de vencimiento de 5 días hábiles. De tal modo que requerimos que su respuesta sea remitida a la CDyAIP antes del **29/05/2017**.

Ante cualquier duda estamos a su disposición.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Saludo a Ud. muy atentamente



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Memorándum

Número:

Referencia: Responde ME-2017-09204780-APN-SG#ACUMAR - Pedido de información Pública - Defensor del Pueblo PBA

Producido por la Repartición: DEIAYS#ACUMAR

A: Amilcar Gabriel Lopez (SG#ACUMAR),

Con Copia A: María Alejandra Labollita (SG#ACUMAR),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los fines de dar cumplimiento con lo solicitado en el punto 1 del Memorando de la referencia.

En primer lugar, vale destacar que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Social no tiene entre sus misiones y funciones emitir ni controlar los Certificados de Aptitud Ambiental. El área de la ACUMAR que se ocupa de verificar la tenencia y vigencia de dicho certificado es la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, quien realiza el control industrial.

Por otro lado, cumplimos en informarle que la curtiembre Antonio Espósito S.A., ubicada en la calle Gibraltar N° 1492 de la localidad de Sarandí, se encuentra fuera de los límites de la Cuenca Hidrográfica, según lo informado en el S.I.C.O.I .

Saludo a Ud. muy atentamente



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Memorándum

Número:

Referencia: Respuesta ME-2017-09204780-APN-SG#ACUMAR

Producido por la Repartición: DT#ACUMAR

A: Amilcar Gabriel Lopez (SG#ACUMAR),

Con Copia A: Federico Guillermo Gatti Lavisse (DGAMB#ACUMAR), Cristian Botana (DFCI#ACUMAR), Miguel Sainz (DFYAA#ACUMAR), Juan Casavelos (DFYAA#ACUMAR), Anahi Escala (DEIAYS#ACUMAR), Daniel Guevara (DT#ACUMAR), María Alejandra Labollita (SG#ACUMAR),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted en relación al tema de referencia, a fin de dar respuesta a lo solicitado en el punto 2- *“Si se han ha recibido reclamos contra la firma Curtiembre Espósito S.A. de vecinos residentes en el Barrio Villa de Luján, Avellaneda, por contaminación de suelo, agua o aire”*; lo siguiente:

1. La Curtiembre Esposito S.A. se encuentra ubicada fuera de los límites de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo.
2. Esta coordinación no ha recibido reclamos contra la firma Curtiembre Espósito S.A. de vecinos residentes en el Barrio Villa de Luján, Avellaneda, por contaminación de suelo, agua o aire.

Saludo a Ud. muy atentamente



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Memorándum

Número:

Referencia: Exp 2017-09074707- APN-SG#ACUMAR - Acceso a la información pública - Defensor del Pueblo PBA

Producido por la Repartición: DFYAA#ACUMAR

A: Elias Ibarguren (SG#ACUMAR), Amilcar Gabriel Lopez (SG#ACUMAR), Luciana Setti (SG#ACUMAR),

Con Copia A: Federico Guillermo Gatti Lavisce (DGAMB#ACUMAR), Miguel Sainz (DFYAA#ACUMAR),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en respuesta a la solicitud de información presentada por el Sr. Jorge Raúl Ruesca, Subsecretaría de Servicios Públicos, Obras Públicas y Transporte, Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires remitida por la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CDyAIP) por Memo 2017-09204780-APN-SG#ACUMAR.

El objetivo de dicha solicitud es relevar información sobre la Curtiembre Esposito SA ubicada en Calle Gibraltar N° 1492, localidad Sarandí, Avellaneda.

Habiendo realizado el análisis técnico correspondiente, se cumple en informar que la curtiembre está fuera de la cuenca hídrica (FCH), por lo tanto no está bajo control de fiscalización ni recibe tratamiento especial. Asimismo, se informa que los otros predios pertenecientes a dicha Razón Social, tampoco están dentro de la cuenca hídrica Matanza-Riachuelo.

Atento a la situación mencionada *ut supra*, no obra en esta Dirección la información que se solicita entre los puntos 1 a 5 del Memo 2017-09204780-APN-SG#ACUMAR.

Saludo a Ud. muy atentamente



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

Número:

Referencia: EX-2017-09074707- -APN-SG#ACUMAR. Defensor del pueblo, Curtiembre esposito.

A: DR JORGE RAUL RUESGA (DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA PBA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Buenos Aires,

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información solicitado en fecha 16/05/17 y cuyo trámite fuera caratulado como EX-2017-09074707- -APN-SG#ACUMAR

En primer lugar, cabe subrayar que es política de este organismo poner a disposición de la población en general y de las organizaciones de la sociedad civil, la información actualizada en torno a los avances en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental.

Asimismo, de conformidad con los postulados esgrimidos en la Sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 08 de julio de 2008, en la 10 actualidad, esta Autoridad de Cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la Cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: www.acumar.gov.ar, en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido puntual, y a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 25.831 que regula el libre acceso a la información pública ambiental, se informa que: según la Resolución ACUMAR 1113/2013 que aprueba el mapa y el informe de delimitación topográfica de la Cuenca Hidrográfica del Río Matanza Riachuelo, delimita la jurisdicción de la ACUMAR, la cual puede ser consultada en la página Web del organismo en el siguiente link: <http://www.acumar.gov.ar/normativa/141/resolucion-111313> y sus respectivos anexos que figuran en los links: <http://www.acumar.gov.ar/content/documents/1/2081.jpg> y <http://www.acumar.gov.ar/content/documents/2/2082.pdf>, **la Curtiembre Espósito S. A ubicada en Barrio Villa de Luján, se encuentra fuera de la Cuenca Matanza Riachuelo.**

Esperamos haber podido satisfacer su demanda de información y quedamos a disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, le informamos que puede solicitar vista del EXP ACR 432/2017 en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs, por el plazo de 90 días corridos a partir de la fecha, con posterioridad a dicha fecha el expediente seguirá disponible por 10 años, pero será necesario requerir el desarchivo del mismo.

Sin otro particular saluda atte.